URBANO

URBANO EXPRESS ARGENTINA S.A. PRESTADOR POSTAL N° 766

TUC

TNCD20111315289

CARTA DOCUMENTO

Fecha Imposición: 20-11-2024

ACUSE DE RECIBO

Remitente ASOKO TEMPO S.A.

Domicilio: Santiago del Estero 617

CPA	Localidad	Provincia
1075	CABA	CABA

1°VTA: Cod. Motivo

Fecha:...../...../..... Hora:.....

Laterales:...../.....

Obs./Ref.:.....

.....

Dist.:.....

Firma y Legajo

2°VTA: Cod. Motivo

Fecha:...../...../..... Hora:.....

Laterales:...../.....

Obs./Ref.:.....

.....

Dist.:.....

Firma y Legajo

Destinatario del Envío

Nombre o Razón Social: IÑIGO YENNY DAIANA

Domicilio: B° TIRO FEDERAL - MZA C - LOTE 19 S/ NUMERO

CPA	Localidad	Provincia
4000	SAN MIGUEL DE TUCUMAN	TUCUMAN

RECIBI CONFORME EL ENVIO REFERENTE A ESTE AVISO

Fecha hora Firma destinatario

Aclaración firma destinatario, Vínculo, DNI N°

Firma empleado que entrega y N° de legajo

MOTIVO DE NO ENTREGA

4	NO CONTESTA	5	DESCONOCIDO	6	DESCONOCIDO	7	DATOS INSUFICIENTES
8	NO HAY NUMERO	10	SE NIEGA A RECIBIR	11	NOTIF DE VISITA	12	FALLECIO
14	EN OBRA	14	DESHABILITADO	14	BALDIO		

URBANO

URBANO EXPRESS ARGENTINA S.A. PRESTADOR POSTAL N° 766

TNCD20111315289

CARTA DOCUMENTO

Remitente ASOKO TEMPO S.A.

Destinatario del Envío Nombre o Razón Social: IÑIGO YENNY DAIANA

Domicilio: Santiago del Estero 617

Domicilio: B° TIRO FEDERAL - MZA C - LOTE 19 S/ NUMERO

CPA	Localidad	Provincia	CPA	Localidad	Provincia
1075	CABA	CABA	4000	SAN MIGUEL DE TUCUMAN	TUCUMAN

Luego de un análisis detallado y habiendo realizado las averiguaciones pertinentes, recientemente se constató un grave incumplimiento en sus obligaciones laborales, consistente en haber presentado en fecha 11/11/2024 un certificado médico apócrifo de fecha 11/11/2024 de Sanatorio 9 de Julio firmado por la Dra. Cabbad Sofia Matricula MP 10191 a fin de justificar sus inasistencias de los días 11/11/2024 .y habiéndose constatado que el mismo resulta apócrifo; siendo la obligación de prestar tareas una de las principales a su cargo. Lo invocado precedentemente, fue debidamente corroborado por las autoridades pertinentes quienes certifican lo mencionado anteriormente. En ese marco, su reprochable actitud generó que esta parte abone salarios que no correspondían y a su vez constituye en sí un hecho de gravedad e injuria tal, con la consiguiente pérdida de confianza depositada en usted, que hace imposible la prosecución del vínculo laboral, por lo que procedemos a despedirla con justa causa y por su exclusiva culpa a partir del día de la fecha. Haberes finales y certificados de ley a su disposición en plazo legal en Nuestra Cede sita en General Paz 297 Local 7 San Miguel de Tucuman



Claudio Ariel Stagno
Pereyra
Presidente
DNI: 22878556

TRIPLICADO

URBANO EXPRESS
R.N.P.S.P 766

20-11-2024